Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2025-01483	2025	06	10

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	FINANZAS PÚBLICAS SOSTENIBLES PARA TODOS	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento integral para una gestión fiscal sostenible, responsable y dinámica en el municipio de Yopal	
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2024850010016	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
1.4.1 NOMBRE IMPUTACION PRESUPUESTAL:	Documentos metodológicos	
1.4.2 CÓDIGO DEL RUBRO:	2.3.2.02.02.008.45.20 2.3.2.02.02.008.45.40	
1.4.3. FUENTE	Ingresos corrientes de Libre Destinación RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Elaborar y/o actualizar documentos del marco legal, procedimental de índole financiero y tributario	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	-Actualizar documentos del marco legal de índole financiero y tributario	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	-Documentos metodológicos	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	UN (1) DOCUMENTO DE MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2026-2035 PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL ACTUALIZADO	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	196.758, TODA LA POBLACION DE LA CABECERA MUNICIPAL, CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO DEL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE, SEGUN FUENTE DANE- Proyección 2025 (incluye población con enfoque diferencial) (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion)	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 2	INDIRECTOS:

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

Conforme al artículo 352 de la Constitución Política corresponde a la Ley Orgánica del Presupuesto la regulación de la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo.

El presupuesto es por sus mismas características el instrumento de manejo financiero más importante de la política fiscal, donde se programa y registra el gasto público y su forma de financiación y donde se establecen las reglas para su ejecución. Así, como instrumento financiero por excelencia que es, su empleo le debería permitir al Estado "garantizar el cumplimiento de su función económica y asegurar la coordinación y organización eficiente en la producción de bienes y servicios públicos" (Flórez, 1989).

Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2025-01483	2025	06	10

La Secretaría de Hacienda cumple una función fundamental de la mano con el ejercicio de planeación y ejecución de la política fiscal y financiera de la entidad territorial. Igualmente le corresponde dirigir y coordinar, conforme a las instrucciones del respectivo alcalde o del gobernador, el proceso de programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto.

Que la Secretaría de Hacienda, como área responsable de garantizar disponibilidad de recursos financieros y económicos del Municipio de Yopal, está en la obligación de gestionar la consecución de los recursos por medio del recaudo de impuestos municipales, que permitan contar con el apalancamiento financiero para la ejecución de los programas y proyectos que contribuyen al progreso, desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Dado lo anterior, el Municipio, establece los sistemas de recaudo y administración de los recurso para financiar el Plan de Desarrollo de cada periodo gubernamental a través de la Secretaría de Hacienda, para ello se debe tener en cuenta las funciones de la Secretaría de Hacienda, establecidas mediante acuerdo No. 02 de 2022, los cuales establecen: 1.- Liderar y orientar, bajo las directrices del alcalde la formulación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos de la respectiva dependencia. 2.- Dirigir políticas y acciones relacionadas con las finanzas municipales en el campo presupuestal, financiero, contable de impuestos y de tesorería. 3.- Coordinar los planes, proyecto y actividades tendientes a fortalecer las finanzas municipales en el campo presupuestal, financiero, contable de impuestos y de tesorería. 4. Coordinar los planes, proyectos y actividades tendientes a fortalecer las finanzas municipales en el campo presupuestal, Financiero, Contable de impuestos y de Tesorería. 5. Formular políticas financieras fiscales y económicas del municipio, de acuerdo a las normas establecidas en la materia, en función del cumplimiento Objetivos y metas del plan de desarrollo. 6. Orientar la gestión del recaudo de los impuestos y demás recursos municipales. 7. Revisar, ajustar y actualizar el Marco fiscal de Mediano Plazo del Municipio de acuerdo con las normas vigente. 8. Garantizar la permanente evaluación de la estructura de Endeudamiento Público para la toma de decisiones y reprogramación, reestructuración, renegociación refinanciación y reconversión de la deuda. 9. 9. Formular políticas de Financiamiento interno y externo del Municipio, atendiendo oportunamente el servido de la Deuda Pública, con el fin de evitar el detrimento al patrimonio Público

La oficina de presupuesto cumple con los siguientes objetivos o finalidades: Prever ingresos y gastos futuros para anticiparse a las necesidades de la Entidad. Trasformar las políticas del gobierno en programas de acción por medio de la asignación de recursos, lo cual se requiere del apoyo de un profesional idóneo para que ejerza plena coordinación y control de todas las actividades propias de la oficina de presupuesto que va desde planear la preparación, elaboración y liquidación del presupuesto General del Municipio, y sus entes descentralizados hasta las situaciones atípicas en el trámite del presupuesto que llevan a su adopción por Decreto, hasta establecer los lineamientos, actividades y responsabilidades para el control, seguimiento y ejecución de las apropiaciones presupuestales asignadas a la Secretaria de Hacienda, a fin de facilitar la toma de decisiones de los recursos asignado.

Si bien, el presupuesto es el instrumento operativo básico, de su ejecución anual depende el cumplimiento de las metas fijadas por la administración, por tal motivo su proceso de preparación debe ser abordado técnicamente para evitar la sobreestimación de ingresos y/o la subvaloración de los gastos, de tal forma que en la preparación del presupuesto anual y en su ejecución se debe partir del principio de planificación, según el cual "El presupuesto de una entidad territorial, que se expide anualmente, deberá reflejar los planes de largo, mediano corto plazo. . . y el principio de responsabilidad fiscal definido por la ley 819 de 2003. Por lo cual el Marco Fiscal de Mediano Plazo es definido como la herramienta principal para realizar el análisis de las finanzas públicas nacionales y territoriales en un período de diez años. El objetivo de la Ley de responsabilidad fiscal es el de

promover la transparencia y la credibilidad de las finanzas públicas en un horizonte que supera el periodo de gobierno. De esta manera se puede prever el efecto que tienen las políticas de ingresos y gastos actuales en el mediano plazo".

Los instrumentos de gestión financiera son documentos o lineamientos técnicos, o tecnológicos que permiten a la administración municipal desarrollar sus actividades de una manera mas eficiente y organizada.

En la búsqueda de estrategias para el cumplimento de estas metas, la Secretaría de Hacienda formuló el proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO INTEGRAL PARA UNA GESTIÓN FISCAL SOSTENIBLE, RESPONSABLE Y DINÁMICA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL. el cual es viabilizado y aprobado con el código BPIN **2024850010016,** en el cual la ejecución de sus actividades están todas orientadas al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo Municipal 2024-2027 -Yopal Para Todos, en el componente Elaborar y/o actualizar documentos del marco legal, procedimental de índole financiero y tributario encontramos la actividad **Elaborar documentos de acuerdo con las actualizaciones del marco legal de índole financiero y tributario**.

Existen diversos tipos de instrumentos de modernización y gestión financiera, tales como el Marco Fiscal de Mediano Plazo, que es uno solo y que debe actualizarse vigencia tras vigencia dada la dinámica que se genera en el entorno económico y social del Municipio y debe tener cifras exactas; otros instrumentos de gestión que son necesario para la el proceso de gestión financiera del Municipio de Yopal, son manuales de tesorería, presupuesto y los que sean necesarios para que la unidad ejecutora cumpla con sus fines misionales y de apoyo; y como consecuencia se incremente el nivel de recaudo de los recursos propios del municipio de Yopal, se reduzca el nivel de cartera del municipio y los resultados se vean reflejados en un mayor ingreso para la financiación de proyectos prioritarios del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

La formulación, actualización e implementación de dichos instrumentos debe realizarse a la medida que hayan cambios normativos, procedimentales en los temas que maneja la Secretaria de Hacienda, por tal motivo se deben ejecutar a los largo de las cuatro vigencias fiscales que cubre el plan de desarrollo municipal.

En tal sentido, el Marco Fiscal de Mediano Plazo para las Entidades Territoriales es un instrumento de planeación financiera y de gestión pública a 10 años, que se vuelve dinámico de acuerdo con el comportamiento de la situación financiera e institucional de la ET y por lo tanto los elementos que lo componen tienen relevancia para la toma de decisiones por parte de la administración pública en la ejecución del Plan de Desarrollo.

En general, el diseño del Marco Fiscal de Mediano Plazo para las Entidades Territoriales tiene un orden lógico de acuerdo con la situación que afronta la ET, con el objetivo de construir un sendero factible a diez años previendo el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial, garantizando el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), límites del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). Obviamente, encaminar las finanzas locales dentro de los límites de las leyes de disciplina fiscal significa autonomía fiscal y esta última es uno de los pilares que sustenta el proceso de descentralización.

De acuerdo a la Función Publica, El Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) es un instrumento que enfatiza en los resultados y propósitos de la política fiscal. Allí se hace un recuento general de los hechos más importantes en materia de comportamiento de la actividad económica y fiscal del país en el año anterior o anteriores; es por esto que es relevante destacar que la

construcción del Marco Fiscal de Mediano Plazo debe fundamentarse en los lineamientos expresados en la ley 819 de 2003, de transparencia fiscal; es decir, esta norma determina el eje en la estructuración de este documento, para el gobierno central, como de las entidades territoriales. Otros elementos articuladores, en la definición teórica y traducida a números por supuesto, vienen también desde la norma, como la ley 358 de 1997, la cual reglamenta el artículo 364 de la Constitución Política, de allí se tienen en consideración dos elementos importantes, la capacidad de pago de los intereses y la sostenibilidad del servicio de la deuda; la ley 617 de 2000, fundamental en la medición de los gastos de funcionamiento como proporción de los ingresos corrientes de libre destinación generados por el Municipio; visibilizando estos resultados para la vigencia 2026 y el período entre los años 2026 a 2035.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo es la herramienta que permite la planificación y formulación de la actividad financiera dentro de la administración municipal, un plan dirigido a cumplir las metas y objetivos trazados con la planificación anual de las diferentes operaciones, el cual debe ser distribuido de manera metódica con un profundo análisis de las necesidades que se tienen a nivel municipal, para llevar a cabo una distribución juiciosa de los recursos, teniendo clara la estimación de los ingresos y gastos de las diferentes unidades ejecutoras, así como los entes descentralizados, con el fin de darle prioridad a proyectos de alta necesidad en el cual estén inmersos los principales derechos que desde la administración municipal deben ser garantizados a los diferentes sectores y grupos poblacionales dentro de la comunidad yopaleña para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos propuestos todo esto articulado con el plan de desarrollo municipal.

Es por esto que el Marco Fiscal se conoce como una herramienta de planeación del sector público, establecida por la ley 819 de 2003, mediante la cual se proyectan los ingresos y gastos a 10 años para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento, racionalización del gasto público y responsabilidad fiscal. La finalidad del Marco Fiscal de Mediano Plazo consiste en garantizar que el municipio sea solvente y sostenible en el tiempo, es decir, que sea financieramente viable y sostenible fiscalmente.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), es un instrumento de referencia con perspectiva de diez (10) años el cual tiene como finalidad fundamental la toma de decisiones fiscales, que deben orientar la elaboración del presupuesto anual del municipio, teniendo en cuenta todos sus componentes tales como:

1. Plan Financiero
2. Metas de superávit primario
3. Metas de deuda pública y análisis de su sostenibilidad
4. Acciones y medidas específicas para el cumplimiento de las metas, con los cronogramas de ejecución
5. Informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior
6. Estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior
7. Relación de los pasivos exigibles y de los contingentes
8. Costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.
9. Indicadores de gestión presupuestal y de resultado de los objetivos, planes y programas desagregados para mayor control del presupuesto.
10. Consideraciones de orden fiscal y financiero que se estimen necesarios realizar de acuerdo a la realidad del municipio o que se encuentren vinculados con su realidad y desempeño fiscal
11. Situación financiera vigencia anterior entes descentralizados conforme al Art 52 de la ley 1955 del 25 de mayo de 2019

12. Revisión y análisis del comportamiento de las trasferencias de los recursos del sistema general de regalías de los últimos cinco (5) años y su impacto en las finanzas públicas del Municipio de Yopal.

En consecuencia, es necesario llevar a cabo el proceso de elaboración del presupuesto para la vigencia fiscal 2026, elaborar el Marco Fiscal de Mediano Plazo, como un estudio técnico que soporta y respalda la elaboración del presupuesto anual con perspectiva de planificación de diez años para la toma de decisiones fiscales, que debe orientar la elaboración de los presupuestos anuales, de conformidad con el articulo 5 de la ley 819 de 2003 que dice *"…Marco fiscal de mediano plazo para entidades territoriales. Anualmente, en los departamentos, en los distritos y municipios de categoría especial, 1 y 2, a partir de la vigencia de la presente ley, y en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 a partir de la vigencia 2005, el Gobernador o Alcalde deberá presentar a la respectiva Asamblea o Concejo, a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo…"*

Por esta razón, es necesario un apoyo directo al municipio que permita definir y focalizar acciones adecuadas e integrales de apoyo, de tal manera que se garanticen los mayores impactos posibles en el desempeño territorial. Así mismo, lograr precisar las técnicas básicas (presupuestales y financieras) y la información indispensable para entender de manera integral la gestión territorial haciendo más efectivos los sistemas de información de las entidades hacía el nivel nacional y el cumplimiento de las competencias normativas.

De otro lado, del fortalecimiento de los ingresos de las entidades territoriales para garantizar su sostenibilidad financiera, depende la adecuada provisión de bienes y servicios necesarios para la generación de un bienestar social sostenido y sostenible que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los conciudadanos.

Los municipios requieren de una buena estructura tributaria municipal, que permita mejorar los ingresos fiscales y poder disponer de recursos para el cumplimiento de las competencias y obligaciones de inversión para el mejoramiento de las condiciones de vida de sus comunidades. En efecto, la política fiscal debe fortalecer las finanzas municipales como elemento esencial y necesario para respaldar y generar el incremento de los recursos propios que repercutan en una mayor inversión social.

En consecuencia, la administración municipal de Yopal en el marco del Sistema de Gestión de Calidad, ha creado el proceso de GESTIÓN FINANCIERA, el procedimiento de PROGRAMACION PRESUPUESTAL, cuyo alcance es Planear la preparación, elaboración y liquidación del presupuesto general del municipio y sus entes descentralizados hasta situaciones atípicas en el tramite del presupuesto que llevan su adopción por decreto, para lo cual, hay que identificar la capacidad financiera de la administración municipal; identificar las necesidades fiscales, financieras y de crédito publico ; Planear la actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo; planear la programación presupuestal, para obtener una excelente ejecución del presupuesto en el Municipio durante cada vigencia.

Para el logro de lo anterior, y teniendo en cuenta que cada vigencia fiscal en cuanto a condiciones económicas, de mercado entre otras es variante, inclusive en el trascurso de la misma, se hace necesario analizar todos los factores que afecten el normal ingreso presupuestal de las entidades territoriales; es imperante y obligatorio que las entidades territoriales cuenten con herramientas de gestión fiscal y financiera que le permita obtener una mayor eficiencia en la fiscalización, liquidación y control de sus impuestos. En este sentido, la actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo es una herramienta fundamental para la estructuración del presupuesto general del Municipio de Yopal, para la vigencia fiscal 2026, y como resultado poder surtir un eficiente proceso de planeación y dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo Municipal.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2025-01483	2025	06	10

El presente proceso contractual pretende cumplir el deber legal asignado en la ley 819 de 2003 y de esta manera actualizar su herramienta de gestión fiscal y financiera, para la cual el municipio debe presentar el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035, junto con el plan financiero, adjunto al proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

REALIZAR LA REVISION, AJUSTE Y ACTUALIZACION DEL INSTRUMENTO DE GESTION FISCAL Y PROCEDIMENTAL DE ÍNDOLE FINANCIERO PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE DENOMINADO MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2026-2035

3.2. **TIPOLOGIA DEL CONTRATO:** CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	15	16	03	Gestión presupuestal o de inversiones públicas

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y SU ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

4.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1) REALIZAR LA REVISION, AJUSTE Y ACTUALIZACION DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2026-2035, COMO INSTRUMENTO DE GESTION FISCAL Y FINANCIERO PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL

2) GENERAR DOCUMENTO ACTUALIZADO CON LOS CAPITULOS DEL MFMP

3) ENTREGAR DOCUMENTO MFMP EN FISICO Y MAGNETICO EN SUS COMPONENTES BÁSICOS.

De acuerdo a las Especificaciones Técnicas descritas en el presente estudio previo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Formular el Plan Financiero para la Vigencia 2026 con base en el comportamiento financiero histórico.
2. Revisar y actualizar el indicador de superávit primario, los indicadores de endeudamiento y los índices de sostenibilidad y solvencia de conformidad con la realidad fiscal y financiera del Municipio.

3. Determinar las actividades y acciones necesarias para el cumplimiento de las metas fiscales y financieras del municipio en los términos de la normatividad vigente.
4. Realizar informe de los resultados fiscales de la vigencia 2024 y si es el caso los instrumentos que garanticen la sostenibilidad de la deuda publica municipal
5. Estimar el costo de las Exenciones tributarias existentes y concedidas en la vigencia fiscal anterior
6. Relacionar, cuantificar y analizar los pasivos exigibles y pasivos contingentes que puedan afectar la situación financiera del municipio
7. Determinar y analizar el costo fiscal de los acuerdos aprobados durante la vigencia anterior
8. Analizar las consideraciones de orden fiscal y financiero que se estimen necesarios realizar de acuerdo a la realidad del municipio o que se encuentren vinculados con su realidad y desempeño fiscal
9. Analizar la situación financiera vigencia anterior entes descentralizados conforme al Art 52 de la ley 1955 del 25 de mayo de 2019
10. Actualizar las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo para la vigencia fiscal 2026 conforme a la situación financiera real del municipio
11. Revisión y análisis del comportamiento de las trasferencias de los recursos del sistema general de regalías de los últimos cinco (5) años y su impacto en las finanzas públicas del Municipio de Yopal.

El alcance del presente objeto contractual es realizar la actualización del marco fiscal de mediano plazo 2026-2035 del municipio de Yopal, para ello el contratista deberá entregar los siguientes productos:

1) Actualización y entrega de dos ejemplares del Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP en medio físico y magnético con los siguientes capítulos:

a) Plan Financiero
b) Metas de superávit primario
c) Metas de deuda pública y análisis de su sostenibilidad
d) Acciones y medidas específicas para el cumplimiento de las metas, con los cronogramas de ejecución
e) Informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior
f) Estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior
g) Relación de los pasivos exigibles y de los contingentes
h) Costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.
i) Indicadores de gestión presupuestal y de resultado de los objetivos, planes y programas desagregados para mayor control del presupuesto.
j) Consideraciones de orden fiscal y financiero que se estimen necesarios realizar de acuerdo a la realidad del municipio o que se encuentren vinculados con su realidad y desempeño fiscal
k) Situación financiera vigencia anterior entes descentralizados conforme al Art 52 de la ley 1955 del 25 de mayo de 2019
l) Revisión y análisis del comportamiento de las trasferencias de los recursos del sistema general de regalías de los últimos cinco (5) años y su impacto en las finanzas públicas del Municipio de Yopal

Para la realización de esta actividad se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Debe haber conexión entre el plan financiero, la evaluación del cumplimiento de las metas de años fiscales anteriores y tanto las acciones como las medidas para cumplir las nuevas metas financieras.
- ✓ La línea base de proyección fiscal debe ser elaborada con datos actualizados y suministrados directamente por la Secretaría de Hacienda.
- ✓ Las proyecciones fiscales, las estimaciones de los costos tanto de las exenciones tributarias como de las ordenanzas del año anterior y el monto de los pasivos contingentes, deben realizarse basado en metodologías verificables.
- ✓ Análisis de Riesgos fiscales de la Administración Central y Entes descentralizados.

2) Estructurar y entregar documento de Hoja de cálculo en Excel con la información trabajada y referente al Marco fiscal de Mediano Plazo y presupuesto 2026

3) Estructurar y entregar documento de Presentación en Power Point en donde se establezcan los principales apartados del MFMP

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.4. SUPERVISIÓN:

Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por el Secretario de Despacho – Secretaría de Hacienda, quien haga sus veces o a quién se designe mediante escrito para tal fin, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1.2 del Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087 de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio y los documentos del presente proceso de contratación y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2025-01483	2025	06	10

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del presupuesto es de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($57.401.192) Este valor incluye** todos los costos directos e indirectos a que haya lugar

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

Teniendo en cuenta que el Municipio de Yopal no cuenta con una resolución de costos de personal para contratos de consultoría, la secretaria de Hacienda con base a los requerimientos de personal profesional necesarios para el proyecto, tomó como base la RESOLUCION No. 0072 de 2022, EXPEDIDA POR LA GOBERNACION DE CASANARE, POR LA CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LA RESOLUCION No. 056 DE 2018, MODIFICADA POR LA RESOLUCION No. 123 DE 13 DE JUNIO DE 2018, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, Profesionales Categoría 5 y 6, CON VALORES ACTUALIZADOS AL S.M.L.M.V DE 2025

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas:

- Contratación de Mínima Cuantía. La contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: - Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; a) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; b) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; c) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

(...). Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la mínima cuantía de contratación de conformidad con el presupuesto anual de la vigencia 2025, se establece la mínima cuantía en la suma de ($64.057.500) y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Libro 2, parte 2, titulo 1, capitulo 2, sección 1, subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 al Artículo 2.2.1.5.1, modificado por la Ley 2069 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA", en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada. Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

5.3. FORMA DE PAGO:

Un acta de liquidación por el cien (100%) por ciento del valor total del contrato, previo cumplimiento de las actividades del objeto contractual y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, pago de seguridad social, e informe de actividades aprobado por parte del supervisor del contrato, y el respectivo informe de supervisión.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2025-01483	2025	06	10

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2º de la Ley No. 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020,

Conforme con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021. La selección del contratista se realizará mediante el procedimiento de mínima cuantía, toda vez, que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía.

Modalidad de selección: MÍNIMA CUANTÍA

El proceso de selección que se adelanta se realizará por la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial, el cual no es superior la mínima cuantía de la Entidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la subsección 5 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021) artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto por el art.30 de la ley 2069 de 2020. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Ahora bien, a efecto de promover e incentivar la participación de las Mipymes en el Sistema de Compra y Contratación Pública, el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, trajo consigo la posibilidad de limitar este proceso a Mipymes, dando para ello un término legal para hacerlo "(...) 3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*"

(...). Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la mínima cuantía de contratación de conformidad con el presupuesto anual de la vigencia 2024, se establece la mínima cuantía en la suma de ($64.057.500), la cual se estableció mediante Acuerdo No..014 del 21 de noviembre de 2023, y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 al Artículo 2.2.1.5.1, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada. Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.

En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Versión G-EES-02, establece que la estructura a seguir con el propósito que la Entidad Estatal conozca claramente:

(a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;
(b) definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente
(c) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
(d) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Por lo que el Municipio de Yopal Casanare realiza el análisis del sector relativo al objeto "***REALIZAR LA REVISION, AJUSTE Y ACTUALIZACION DEL INSTRUMENTO DE GESTION FISCAL Y PROCEDIMENTAL DE ÍNDOLE FINANCIERO PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE DENOMINADO MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2026-2035***" y que esta entablado como sector de SERVICIOS O TERCIARIO. El cual se elabora siguiendo la guía "G-EES-02" de Colombia Compra Eficiente bajo la siguiente estructura:

I. **Aspectos Generales**
II. **Estudio de la Oferta**
III. **Estudio de la Demanda**
IV. **Análisis Requisitos Habilitantes**

CAPITULO 1. ASPECTOS GENERALES

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Análisis del Sector	Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
Estudios Previos	Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Proponente	Es la persona o el grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Utilidad Operacional	Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
SIIS	Sistema Integrado de Información Societaria

El Municipio de Yopal Casanare, en atención a las disposiciones legales vigentes y para efectos de satisfacer las necesidades de bienes y servicios que requiere para el cumplimiento de sus funciones, debe someter sus procesos de contratación a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Estatal. En atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en la etapa de planeación se debe realizar un análisis que permita conocer el sector relativo al objeto del proceso contractual a adelantar desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; dicho estudio del sector se refiere a continuación:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2025-01483	2025	06	10

El presente estudio de sector se aplica para el proceso de contratación de Mínima Cuantía, mediante el cual se pretende seleccionar el contratista que ejecute el contrato que tiene como finalidad

1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

De conformidad con lo descrito por el Banco de la Republica, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores económicos según la económica clásica son:

Tabla 1 Sectores Económicos

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como	1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. 6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

	sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:	7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. 8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). 9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de la Republica de Colombia

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: "**REALIZAR LA REVISION, AJUSTE Y ACTUALIZACION DEL INSTRUMENTO DE GESTION FISCAL Y PROCEDIMENTAL DE ÍNDOLE FINANCIERO PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE DENOMINADO MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2026-2035**" El cual se entabla como un contrato de prestación de servicios y entendida la necesidad que tiene la entidad territorial de dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales, enmarcamos dentro del **Sector de servicios** todas las actividades que se deriven del contrato y que satisfacen su objeto, permitiendo así establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, condiciones del mercado y demás aspectos que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, pues consideramos que los posibles oferentes que se interesen en participar del proceso serán aquellos que se dediquen a la actividad de servicios.

Perspectiva mundial

El crecimiento mundial se está estabilizando a medida que la inflación se acercar a las metas de los bancos centrales y la flexibilización de la política monetaria respalda la actividad económica. Esto debería dar lugar a una expansión mundial moderada del 2,7 % en 2025-26. Sin embargo, las perspectivas de crecimiento parecen insuficientes para contrarrestar el daño causado por varios años de impactos negativos. La mayor incertidumbre en materia de política económica y los cambios adversos en la política comercial representan riesgos a la baja fundamentales. Otros riesgos incluyen el aumento de las tensiones geopolíticas, una inflación más alta y eventos climáticos extremos. Se necesitan medidas de política económica decisivas para salvaguardar el comercio, abordar las vulnerabilidades derivadas de la deuda, combatir el cambio climático, promover la estabilidad de precios, aumentar la recaudación fiscal y racionalizar los gastos, mejorar el capital humano e impulsar la inclusión en la fuerza laboral.

1.1.1. Proyecciones regionales

El crecimiento mundial se está estabilizando a medida que la inflación se acercar a las metas de los bancos centrales y la flexibilización de la política monetaria respalda la actividad económica. Esto debería dar lugar a una expansión mundial moderada del 2,7 % en 2025-26. Sin embargo, las perspectivas de crecimiento parecen insuficientes para contrarrestar el daño causado por varios años de impactos negativos. La mayor incertidumbre en materia de política económica y los cambios adversos en la política comercial representan riesgos a la baja fundamentales. Otros riesgos incluyen el aumento de las tensiones geopolíticas, una inflación más alta y eventos climáticos extremos. Se necesitan medidas de política económica

decisivas para salvaguardar el comercio, abordar las vulnerabilidades derivadas de la deuda, combatir el cambio climático, promover la estabilidad de precios, aumentar la recaudación fiscal y racionalizar los gastos, mejorar el capital humano e impulsar la inclusión en la fuerza laboral.

Variables económicas que afectan al sector de servicios

IPC – INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, la variación año corrido fue 3,30% y la anual 5,16%.

En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2025 (0,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%).

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	**0,66**	3,34	**3,30**	7,16	**5,16**

Fuente: DANE, IPC

RESULTADOS DEL MES DE ABRIL DE 2025

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2025-01483	2025	06	10

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,16	0,22	1,10	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,93	0,29	0,74	0,23
TOTAL	100,00	0,59	0,59	0,66	0,66
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,63	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	0,48	0,03	0,61	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,43	0,02	0,53	0,02
Transporte	12,93	0,10	0,01	0,49	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,28	-0,01	0,45	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	0,40	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,43	0,01	0,38	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,38	0,01
Educación	4,41	-0,07	0,00	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,19	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,57 puntos porcentuales a la variación total..

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En abril de 2025 en comparación con marzo de 2025, las variaciones de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,60%), arriendo efectivo (0,61%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,64%), electricidad (0,97%), papas (8,42%), frutas frescas (2,60%), suministro de agua (1,69%), servicios relacionados con la copropiedad (1,85%), tomate (7,27%) y cebolla (8,65%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-3,82%), naranjas (-4,07%), gas (-0,23%), alimentos para animales domésticos y mascotas (-1,00%) y tomate de árbol (-2,96%).

Cuadro IPC Variación y contribución mensual

Por principales subclases
Abril 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,60	0,08
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,64	0,05
Electricidad	0,97	0,03
Papas	8,42	0,03
Frutas frescas	2,60	0,03
Suministro de agua	1,69	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,85	0,02
Tomate	7,27	0,02
Cebolla	8,65	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Información actualizada el 8 de Mayo de 2025

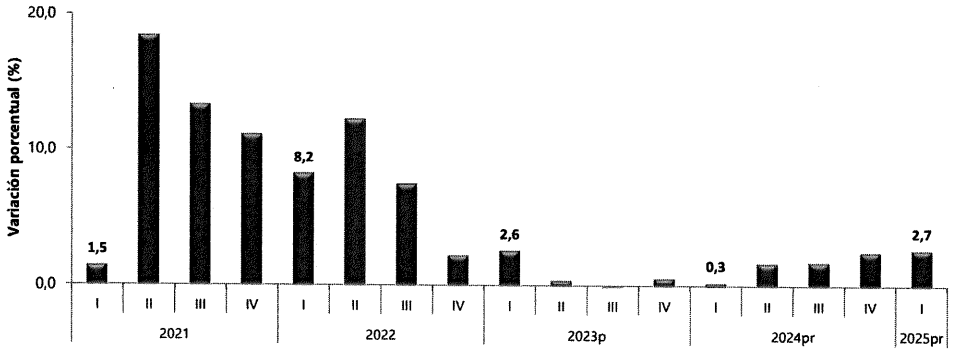
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB- NACIONAL TRIMESTRAL

Información I trimestre 2025pr

Información I trimestre 2025prEn el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr..

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2021-I / 2025[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Información actualizada el 15 de Mayo de 2025

FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

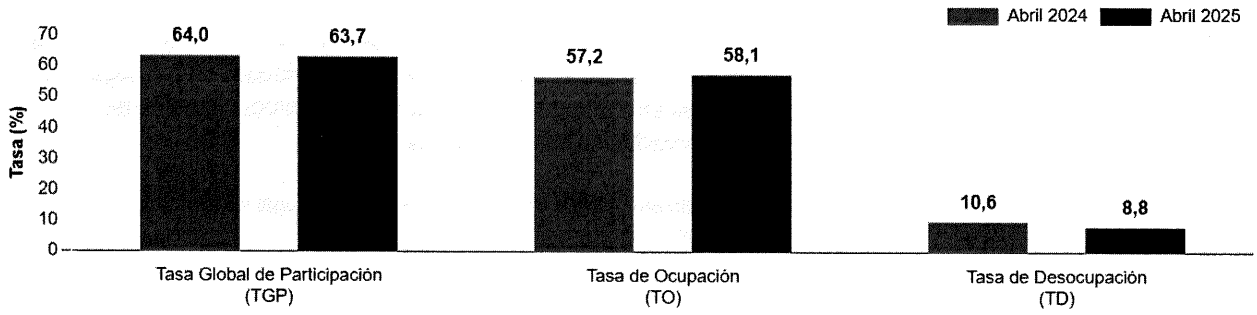
MERCADO LABORAL

Información Abril de 2025

Para el mes de abril de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en abril de 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,2%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Abril (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

En abril de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 65,9% y la tasa de ocupación en 60,1%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,6% y 59,7%, respectivamente.

En el mes de abril de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.576 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,5 puntos porcentuales)

Información actualizada el 30 de mayo de 2025

FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

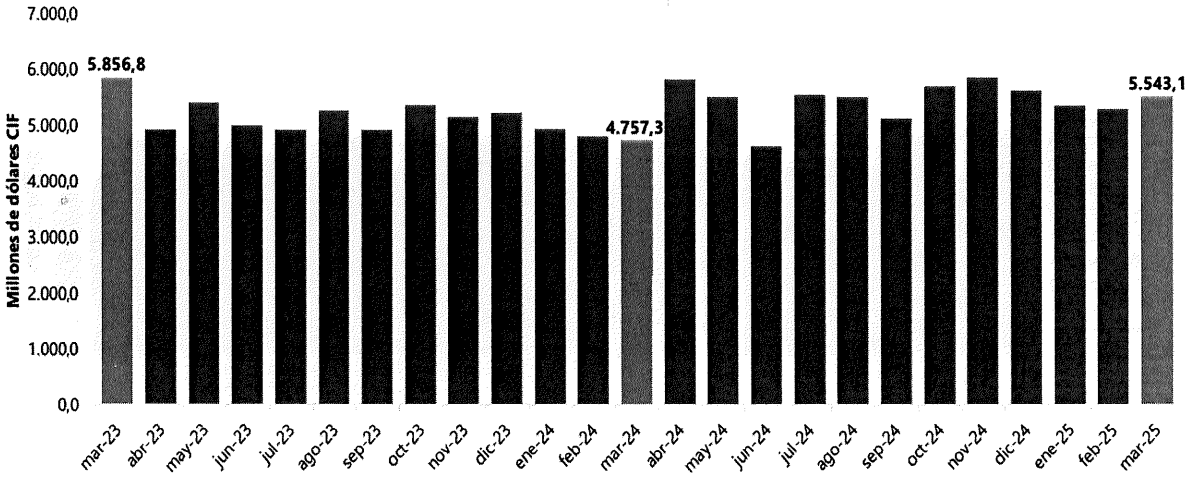
IMPORTACIONES

Información Marzo de 2025

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2025, las importaciones fueron US$5.543,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 16,5% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 20,9% en el grupo de Manufacturas.

En marzo de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,3%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,9% y Otros sectores con menos de 0,1%.

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Marzo (2023-2025)P



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
P: Cifras provisionales

Información actualizada el 19 de mayo de 2025

FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

EXPORTACIONES

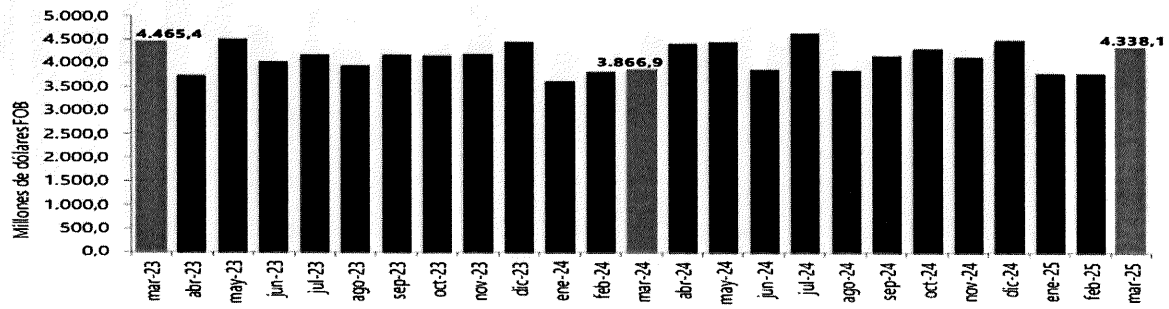
Información marzo 2025

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.338,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 12,2% en relación con marzo de 2024; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 50,9% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 39,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 32,2%, Manufacturas con 20,5%, y Otros sectores con 7,9%.

En marzo de 2025 se exportaron 16,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 9,9% frente a marzo de 2024

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Marzo (2023-2025)ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Información actualizada el 7 de mayo de 2025.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI)

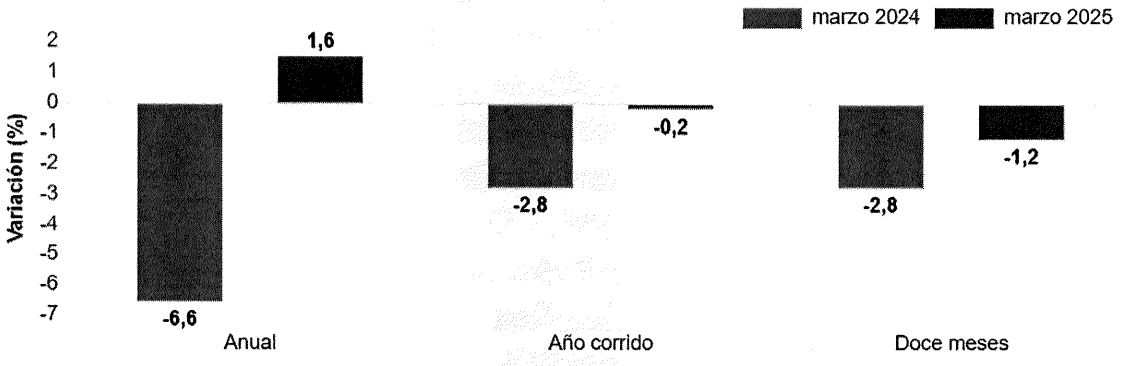
Información Marzo de 2025

En marzo de 2025 frente a marzo de 2024, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 1,6%.

En marzo de 2025 frente a marzo de 2024, el sector que registró una variación positiva fue la industria manufacturera, con un crecimiento del 4,9%. En contraste, tres de los cuatro sectores registraron variaciones negativas: el sector de suministro de electricidad y gas de 0,7%; el sector captación y tratamiento y distribución de agua de 2,5% y el sector explotación de minas y canteras con 6,1%.

Índice de Producción Industrial (IPI)

Variación anual, año corrido y doce meses
Total nacional - Marzo (2024 - 2025)pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET; Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC más el reporte directo de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM y veintitrés fuentes de servicio público de acueducto.
pr : Cifras preliminares

Información actualizada el 14 de Mayo de 2025.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/indice-de-produccion-industrial-ipi

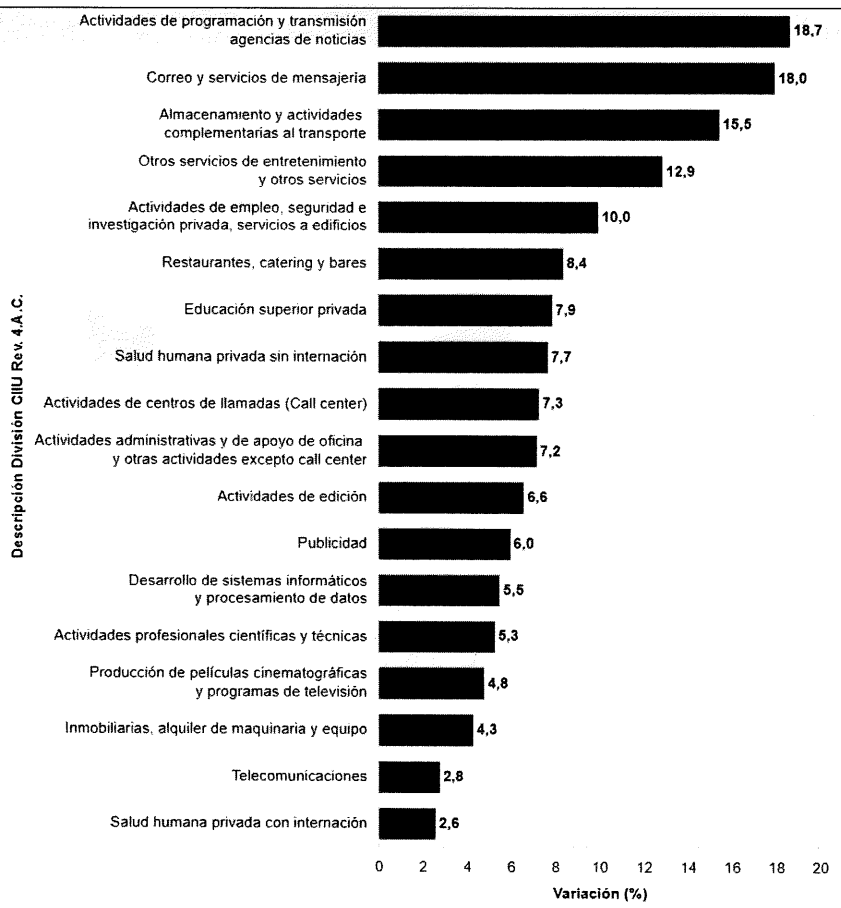
ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Información Marzo de 2025

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024.

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Marzo (2025p - 2024)

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2025-01483	2025	06	10



Información actualizada el 14 de mayo de 2025.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Superfinanciera certifica el Interés Bancario Corriente

Bogotá, 30 de abril de 2025. – Con base en la información reportada por los establecimientos de crédito, la Superintendencia Financiera, en ejercicio de sus atribuciones legales[1], expidió la **Resolución 0837 de 2025** por medio de la cual se certifica el Interés Bancario Corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario, crédito productivo de mayor monto, crédito productivo rural, crédito productivo urbano, crédito popular productivo rural y crédito popular productivo urbano.

Crédito de consumo y ordinario

De acuerdo con la información semanal reportada por los establecimientos de crédito entre las semanas con corte del **28 de marzo al 18 de abril de 2025,** se certifica en **17,31%** efectivo anual el interés bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, el cual tendrá vigencia entre el 1 y el 31 de mayo de 2025.

La nueva certificación representa un incremento de 23 puntos básicos (0,23%) frente a la vigente en abril de 2025 (17,08%).

Crédito productivo

De acuerdo con la información semanal reportada por los establecimientos de crédito entre las semanas con corte del **28 de marzo al 18 de abril de 2025,** para las modalidades de crédito productivo se certifica el interés bancario corriente en:

Modalidad	Efectivo anual
Crédito productivo de mayor monto	28,00%
Crédito productivo rural	18,96%
Crédito productivo urbano	36,85%
Crédito popular productivo rural	51,56%
Crédito popular productivo urbano	59,36%

Las tasas de interés bancario corriente certificadas tendrán vigencia entre el 1 y el 31 de mayo de 2025

Tasas no certificadas por la SFC basadas en el Interés Bancario Corriente

El interés bancario corriente es la base para el cálculo del valor máximo de los **intereses remuneratorio y moratorio** definidos en el **Código de Comercio** (artículo 884)[2] y para determinar los efectos de la norma sobre **usura** definida en el **Código Penal** (artículo 305).

Modalidades de crédito	Interés remuneratorio y de mora (efectivo anual)	Usura (efectivo anual)

Crédito de consumo y ordinario	25,97%	25,97%
Crédito productivo de mayor monto	42,00%	42,00%
Crédito productivo rural	28,44%	28,44%
Crédito productivo urbano	55,28%	55,28%
Crédito popular productivo rural	77,34%	77,34%
Crédito popular productivo urbano	89,04%	89,04%

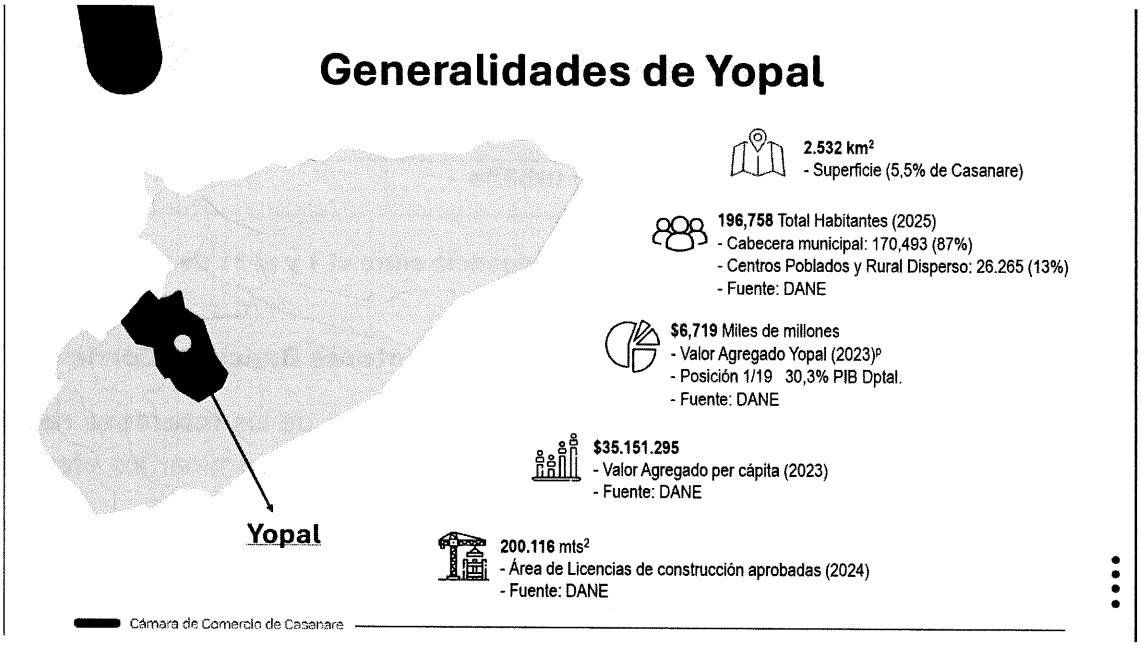
Fuente: https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10829/sala-de-prensacomunicados-de-prensa-interes-bancario-corriente-10829/#comunicados

ASPECTOS ECONÓMICOS DEL ORDEN REGIONAL O LOCAL

Mediante las investigaciones socioeconómicas, la Cámara de Comercio de Casanare generó y divulgó análisis especializados sobre asuntos que inciden en la competitividad y desarrollo empresarial de Casanare. Se realizaron nueve estudios sobre tres ejes temáticos: economía y entorno competitivo; finanzas y servicios públicos; y seguridad, convivencia y seguridad ciudadana, y tablero de indicadores

Según la información publicada por la Cámara de Comercio de Casanare en su más reciente informe "economía y entorno competitivo, tenemos lo siguiente:

Datos generales

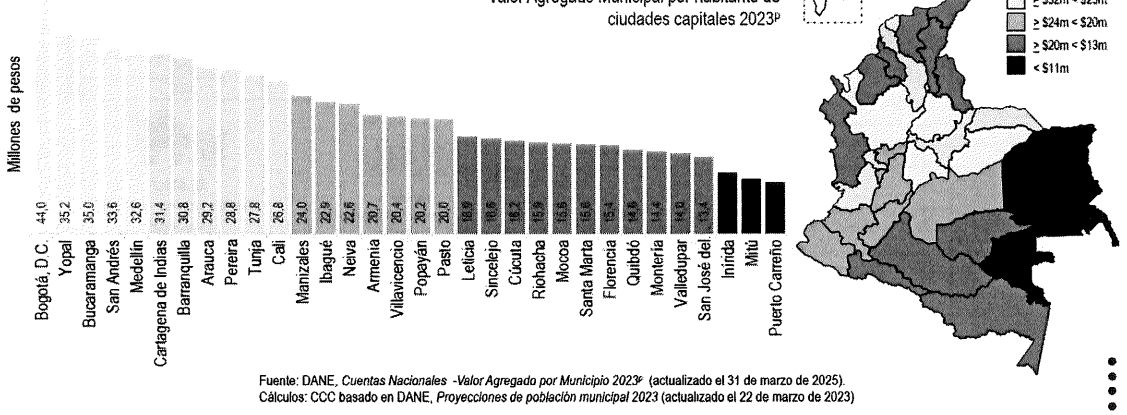


DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2025-01483	2025	06	10

Valor Agregado Per Cápita Ciudades Capitales

Yopal tiene el segundo PIB per cápita más alto de las capitales del país y el primer PIB per cápita más alto de la Orinoquía.

Valor Agregado Municipal por habitante de ciudades capitales 2023P



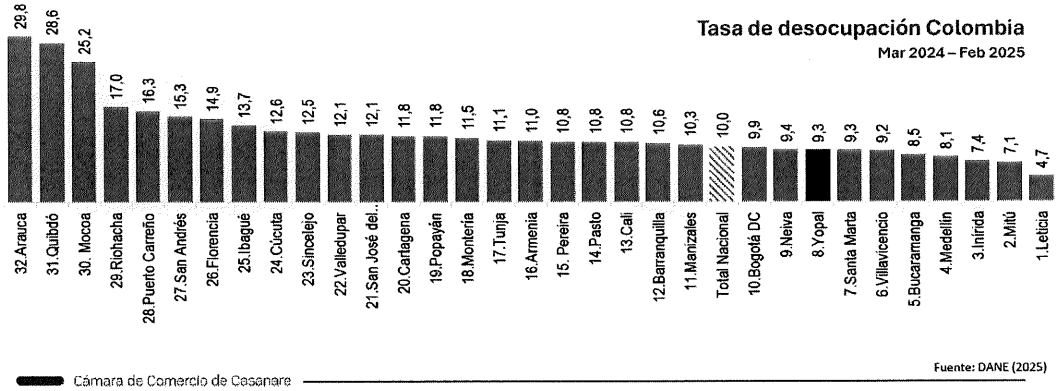
Fuente: DANE, *Cuentas Nacionales -Valor Agregado por Municipio 2023P* (actualizado el 31 de marzo de 2025).
Cálculos: CCC basado en DANE, *Proyecciones de población municipal 2023* (actualizado el 22 de marzo de 2023)

Cámara de Comercio de Casanare

Tasa de Desempleo Ciudades Capitales

Yopal se encuentra en la posición #8 entre las ciudades capitales con menor tasa de desempleo

En la capital del Departamento de Casanare, **8.491** personas se encuentran desocupadas



Fuente: DANE (2025)

Cámara de Comercio de Casanare

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2025-01483	2025	06	10

Estructura Productiva

Los renglones que cobran importancia en la economía de **Yopal** lo ubican como el municipio **potencial agroindustrial de Casanare.**

CULTIVOS PERMANENTES 2023

CULTIVO	Área Sembrada (ha)	Producción (Ton)	Rendimiento (t/ha)
Palma de aceite	1.792	4.186	3
Plátano	625	9.375	15
Cacao	175	92	1
Naranja	108	328	5
Café	105	77	1
Piña	97	3.395	35
Papaya	80	2.000	25
Maracuyá	39	702	18
Caña	32	1.064	33
Sábila	15	420	28
Limón	13	52	5
Sacha inchi	7	56	8
Guayaba	6	36	6
Mandarina	3	10	5

Fuente: EVA (UPRA) 2023

CULTIVOS TRANSITORIOS 2021

CULTIVO	Área Sembrada (ha)	Producción (Ton)	Rendimiento (t/ha)
Arroz	17.357	108.570	12
Maíz	1.425	7.990	10
Yuca	330	2.500	20
Patilla	85	-	-
Ahuyama	75	975	13
Melón	7	103	29

22.379
Área sembrada (ha)
141.913
Toneladas producidas
Fuente: EVA (2024)

218.891 Bovinos
15.519 Porcinos
Fuente: ICA (2024)

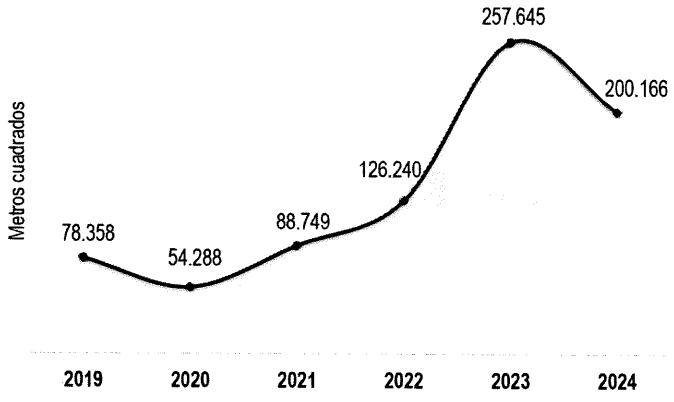
20.508,2
Barriles promedio por día calendario
Fuente: ANH (2024)

502,09
Millones de pies cúbicos de gas por días calendario
Fuente: ANH (2024)

Cámara de Comercio de Casanare

Área Licenciada Para Construcción en Yopal

Área licenciada para construcción en Yopal
2019-2024



Durante 2024, en Casanare fueron licenciados 270.099 m2; el 74% estuvo concentrado en Yopal. Las licencias en la ciudad capital se destinaron para vivienda (77%), comercio (11%) y para educación (6%)

Decrecimiento
22,3%

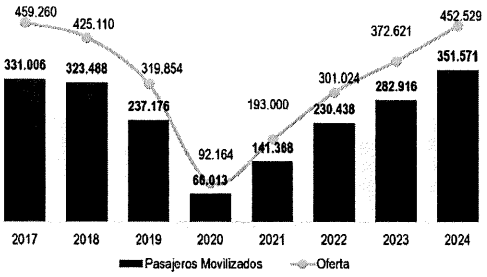
Fuente: DANE, ELIC - 2024

Cámara de Comercio de Casanare

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2025-01483	2025	06	10

Conectividad

Pasajeros movilizados aeropuerto El Alcaraván de Yopal



Fuente: Aerocivil 2024

Crecimiento 25%

- ✓ La **TRANSVERSAL DEL SISGA, TRANSVERSAL DEL CUSIANA Y LA MARGINAL DEL LLANO** son los principales corredores terrestres que integran al departamento con el centro del país.
- ✓ Casanare cuenta con 5 aeropuertos regionales, siendo el principal: **Aeropuerto El Alcaraván de Yopal**



Longitud de pista: **2.245 metros en asfalto**

Peso máximo de operación: **200.000 libras.**

Pista iluminada en su totalidad, operación: **6:00 a las 20:00**

Capacidad para aviones: **Antonov-124-100**

Radiofaro omnidireccional de muy alta frecuencia

Fuente: Ministerio de Transporte

Cámara de Comercio de Casanare

Índice de Competitividad de Ciudades 2024

Puesto 16 de 32 en el Ranking

Yopal, a pesar de tener un sistema financiero sólido, enfrenta desafíos en sofisticación, diversificación y sostenibilidad ambiental, lo que afecta su economía local y desarrollo económico.

Yopal se destaca por el mayor avance en el pilar de Tamaño de mercado al avanzar 5 posiciones en el ranking, el avance de 9 posiciones en el Pilar de Instituciones y de 3 posiciones en el Pilar de Adopción TIC

Pilares	Puntaje	Posición
ICC 2022	4,90	16
Instituciones	6,20	10
Infraestructura	4,20	18
Adopción TIC	4,40	15
Sostenibilidad Ambiental	2,90	32
Salud	7,10	9
Eduación básica y media	7,50	7
Educación superior y formación para el trabajo	4,10	20
Entorno para los negocios	5,90	10
Mercado laboral	6,90	9
Sistema financiero	4,60	17
Tamaño del mercado	5,70	14
Sofisticación y diversificación	2,90	27
Innovación y dinámica empresarial	1,60	22

Fuente: Consejo Privado de Competitividad – URosario (2024)

Cámara de Comercio de Casanare

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2025-01483	2025	06	10

Índice de Competitividad Turística Regional de Colombia - ICTRC 2024

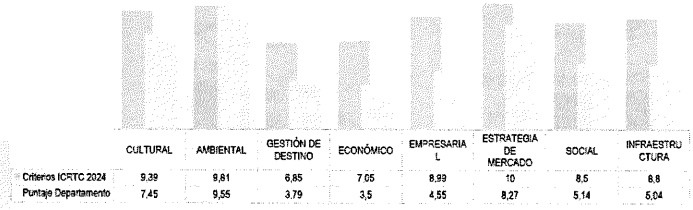
Posición ICTRC 2024

14/31

Puntaje

5,33/10

YOPAL 2024 Vs. MEJOR PUNTAJE 2024



	CULTURAL	AMBIENTAL	GESTIÓN DE DESTINO	ECONÓMICO	EMPRESARIAL	ESTRATEGIA DE MERCADO	SOCIAL	INFRAESTRUCTURA
Criterios ICRTC 2024	9,39	9,81	6,85	7,05	8,99	10	8,5	8,8
Puntaje Departamento	7,45	9,55	3,79	3,5	4,55	8,27	5,14	5,04

En turismo, Yopal se destaca por una mejora en el énfasis Cultural por los indicadores de Festividades y productos tradicionales, Diseño técnico de productos culturales e Inventario del patrimonio cultural.

También mejoró respecto a 2023 en Estrategia de mercadeo por su Promoción en medios virtuales y su Participación en Ferias nacionales e internacionales especializadas en turismo.

Yopal enfrenta retos diagnosticados en la Gestión de destino, en particular en la falta de Destinos certificados en sostenibilidad, falta de Policía de turismo, y de bajo presupuesto regionalizado para el turismo.

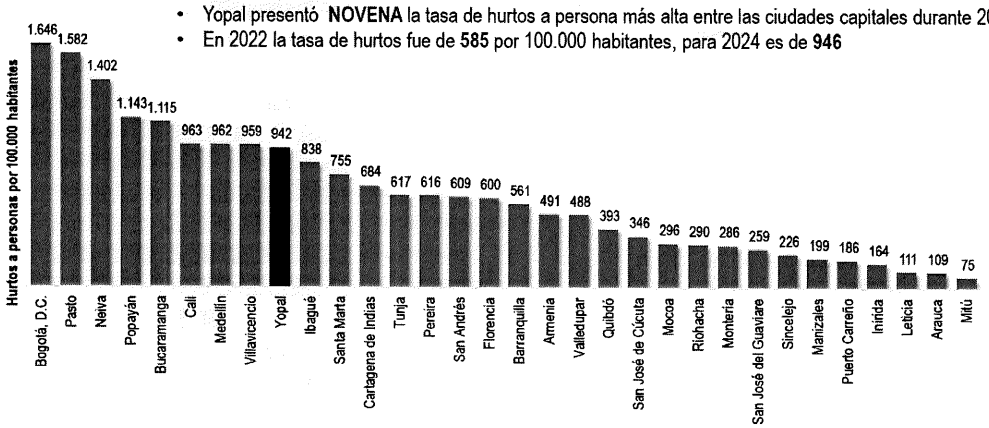
241

Cámara de Comercio de Casanare

Hurto a Personas Ciudades Capitales 2024

Denuncias por cada 100.000 habitantes.

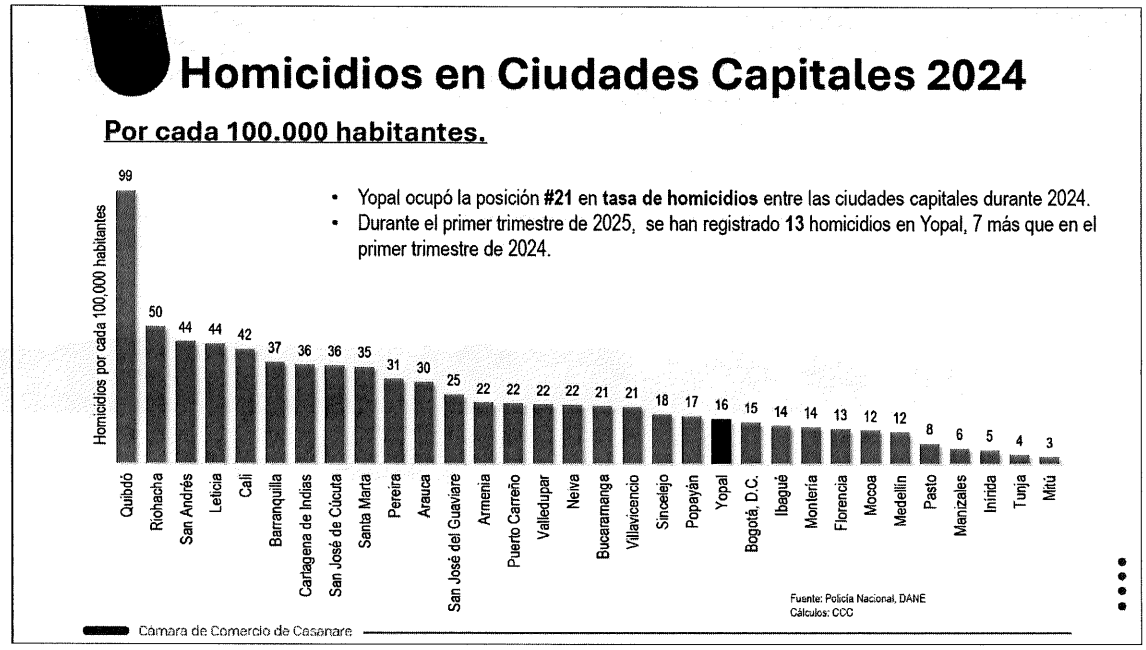
- Yopal presentó **NOVENA** la tasa de hurtos a persona más alta entre las ciudades capitales durante 2024.
- En 2022 la tasa de hurtos fue de **585** por 100.000 habitantes, para 2024 es de **946**



Fuente: Policía Nacional, Estadística Delictiva/DANE / Cálculos: CCC

Cámara de Comercio de Casanare

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2025-01483	2025	06	10



https://cccasanare.co/wp-content/uploads/2025/05/Contexto-economico-de-Yopal-2025.pdf

https://cccasanare.co/estudios-e-investigaciones/

1.2. ASPECTOS TÉCNICOS

La ejecución del objeto del presente análisis tiene como fin la **REALIZAR LA REVISION, AJUSTE Y ACTUALIZACION DEL INSTRUMENTO DE GESTION FISCAL Y PROCEDIMENTAL DE ÍNDOLE FINANCIERO PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE DENOMINADO MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2026-2035,** por lo que teniendo en cuenta que el objeto contractual del presente proceso se trata de un contrato de servicio, este se basa en la relación del proyecto, lo cual no supone un estado de innovación y desarrollo técnico que supere de manera desproporcionada a lo establecido en el comercio existente, toda vez que la dinámica económica presupone un mayor dinamismo con los procesos de apertura económica de los países y un aumento en la calidad de los bienes disponibles provenientes de mercados desarrollados y una mejora constante en la producción local, proceso que en Colombia se lleva a cabo desde hace más de veinticinco años, enmarcado en los múltiples tratados de libre comercio y acuerdos comerciales vigentes, dentro de los cuales se ha podido generar una competencia de calidad, precio y entrega que repercuten en la plena satisfacción de las necesidades de los demandantes

CAPITULO II. ESTUDIO DE LA DEMANDA

2.1. DEMANDA INTERNA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2025-01483	2025	06	10

A continuación, se relacionan los contratos celebrados por el municipio de Yopal del Departamento de Casanare registrados en el SECOP, cuyos objetos son similares al del presente proceso o tienen dentro del alcance la **REALIZAR LA REVISION, AJUSTE Y ACTUALIZACION DEL INSTRUMENTO DE GESTION FISCAL Y PROCEDIMENTAL DE ÍNDOLE FINANCIERO PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE DENOMINADO MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2026-2035**" a fin de verificar los datos que se tuvieron en cuenta para el análisis de la demanda del sector económico que nos ocupa.

Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo a la entidad contratante se consultaron en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co, cuyas características se entablaban o se aproximada a las del presente proceso, rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y un presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales corrientes o nominales (Presupuesto Oficial SMMLV), relacionados a continuación:

NUMERO DE CONTRATO	NUMERO DE PROCESOS	FECHA	3. CLASE DE CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	NIT O CC	OBJETO	FECHA INICIACION	PLAZO	VALOR
1001.84.1600.2021	MYCA-MC-022-2021	14/07/2021	Contrato de consultoría	Martha Patricia Sierra Valero	1053327832-1	REALIZAR LA ACTUALIZACION DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACION FINANCIERA -MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO VIGENCIA 2022 – 2031 PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE".	4/08/2021	4 Meses	29.299.200
1001.84.1450-2022	MYCA-MC-035-2022	13/6/2022	Contrato de consultoría	Martha Patricia Sierra Valero	1053327832-1	REALIZAR LA REVISION AJUSTE Y ACTUALIZACION DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2023-2032 COMO INSTRUMENTO DE GESTION FISCAL Y FINANCIERO PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE	1/7/2022	4 meses	33.662.000
1001.84.1536.2023	MYCA-SH-MC-029-2023	29/6/2023	Contrato de consultoría	Martha Patricia Sierra Valero	1053327832-1	REALIZAR LA REVISION, AJUSTE Y ACTUALIZACION DEL INSTRUMENTO DE GESTION FISCAL Y FINANCIERO PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE DENOMINADO MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024-2033	21/6/2023	4 meses	37,062,000
1890.2024	MYCA-SH-MC-026-2024	24/06/2024	Contrato de consultoría	Martha Patricia Sierra Valero	1053327832-1	REALIZAR LA REVISION, AJUSTE Y ACTUALIZACION DEL INSTRUMENTO DE GESTION FISCAL Y FINANCIERO PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE DENOMINADO MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2025-2034.	17/7/2024	4 Meses	41.102.600

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2025-01483	2025	06	10

2.1. HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES

La Alcaldía Municipal de Yopal - Casanare procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, procesos contractuales con características similares que han suscrito otras entidades públicas, rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y un presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales corrientes o nominales (Pto. Oficial en SMMLV), relacionados a continuación:

ENTIDAD	REFERENCIA DEL PROCESO	No. Del contrato	Objeto a Contratar	Tipo de Contrato	DURACION	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTIAGO	ALC-MC-015-2024	24-13-14071295	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO VIGENCIA 2024 PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO NORTE DE SANTANDER	Consultoría	1 MES	36.200.000	FUNDACION SOCIAL CUCUTA VIVE
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HATO COROZAL	SMC-030-2023	110.10.01.0186-2023	REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL VIGENCIA 2024 - 2033	PRESTACION DE SERVICIOS	3 MESES	28.087.500	JOSE CRISTINO PEREZ CORTES
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MAGUI PAYÁN	MC-2022000194	2022000194	CONSUTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO TECNICO DE VIABILIDAD FISCAL TERRITORIAL AL CIERRE DE 2021 Y AJUSTES DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022 – 2030	PRESTACION DE SERVICIOS	45 dias	28.000.000	JESSICA YURANI ESTUPIÑAN MICOLTA

Por lo anterior, se concluye que la demanda para proyectos de **REALIZAR LA REVISION, AJUSTE Y ACTUALIZACION DEL INSTRUMENTO DE GESTION FISCAL Y PROCEDIMENTAL DE ÍNDOLE FINANCIERO PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE DENOMINADO MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2026-2035,** es relativamente amplia en otras entidades de carácter público, y la demanda interna del municipio refleja que aunque no se contrata con frecuencia este tipo servicios; pero el estudio indica que la información histórica de otras entidades para este tipo de servicios es concluyente al lograr definir ciertos puntos respecto al conocimiento particular de la necesidad específica a contratar, siendo posible determinar que hay proveedores capaces de ejecutar el proyecto; por otro lado el Municipio logra verificar a través de esta herramienta que el precio que ha pagado por los bienes en diferentes momentos ha sido constante teniendo en cuenta la inflación, variación de la tasa de cambio.

Finalmente, este estudio logro determinar que las variables o requisitos habitantes financieros a establecer en los correspondientes pliegos de condiciones están de conformidad con los principios de la contratación estatal y normatividad vigente para efectos de estables reglas objetivas, claras y completas que converjan en una selección objetiva.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2025-01483	2025	06	10

CAPITULO III. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Municipio de Yopal para el análisis de la oferta, ha estudiado los proveedores que pueden ofrecer el servicio para ejecutar la prestación del servicio motivo del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas, jurídicas y la experiencia en la realización de proyectos similares al que se pretende contratar.

Por otro lado, La Alcaldía Municipal de Yopal-Casanare con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores y el comportamiento del nicho de mercado relacionado con el objeto a contratar al interior del País donde según información suministrada por el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS se evidencia que existen a nivel nacional un mínimo de 148 empresas relacionadas con la actividad de consultoría de gestión a corte 31 de diciembre de 2023

- **7020 - Actividades de consultoría de gestión** esta clase incluye:
 - La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos.
 - Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: - Las relaciones públicas y comunicaciones. - Las actividades de lobby. - El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. -La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.
 - Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos...

- **RELACIÓN DE EMPRESAS:**

Tabla 2 Empresas del Sector

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Ciudad	Clasificación (CIIU)
1	800176602	INVERSIONES Y ESTRATEGIAS CORPORATIVAS SAS	BOGOTA D.C.	M7020
2	860519556	Deloitte Asesores y Consultores S.A.S	BOGOTA D.C.	M7020
3	800033256	INCORBANK S.A BANQUEROS DE INVERSION	BOGOTA D.C.	M7020
4	800047875	BOYDEN DE COLOMBIA CONSULTORES EJECUTIVOS LTDA	BOGOTA D.C.	M7020
5	800054669	PMK PSICOMARKETING INTERNATIONAL S. A. S.	BOGOTA D.C.	M7020
6	800065758	ALCONTA S.A.S.	BOGOTA D.C.	M7020
7	800131690	Avance Organizacional Consultores SAS BIC	BOGOTA D.C.	M7020
8	800137716	MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES SAS	BOGOTA D.C.	M7020

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2025-01483	2025	06	10

9	800147361	M G U2 S A S	BOGOTA D.C.	M7020
10	800162163	ESTRATEGIAS FINANCIERA Y CORPORATIVAS SAS	BOGOTA D.C.	M7020
11	800167347	ATENCION EN SOSTENIBILIDAD INTEGRAL SAS	BOGOTA D.C.	M7020
12	800170373	INVESTMENT ADVISORS DE COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	M7020
13	800177551	KORN FERRY INTERNATIONAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	M7020
14	800191603	HEALTH SAFETY AND ENVIRONMENT SAS	BOGOTA D.C.	M7020
15	800214959	DELTA A SALUD SAS BIC	BOGOTA D.C.	M7020
16	800232717	CORSO Y CIA S EN C	BOGOTA D.C.	M7020
17	800241577	CONSUCOL SAS	BOGOTA D.C.	M7020
18	800244080	EMILUI SAS	BOGOTA D.C.	M7020
19	800244082	NOTILEX SAS	BOGOTA D.C.	M7020
20	805009280	SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	BOGOTA D.C.	M7020
21	805018570	SUITCO SAS	BOGOTA D.C.	M7020
22	830005675	INVERSORES PROFESIONALES S EN C	BOGOTA D.C.	M7020
23	830006777	AGS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	M7020
24	830008196	ATI INTERNACIONAL SAS	BOGOTA D.C.	M7020
25	830021790	HAY GROUP SAS	BOGOTA D.C.	M7020
26	830023481	JULIAN VALENCIA IRAGORRI Y CIA S EN C	BOGOTA D.C.	M7020
27	830041027	JARAMILLO PEREZ Y	BOGOTA D.C.	M7020
28	830042614	.CPA INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	M7020
29	830046136	CONSUMO CONSULTORES S.AS	BOGOTA D.C.	M7020
30	830047991	EGON ZEHNDER S.A.S	BOGOTA D.C.	M7020
31	830048751	A CINCO S.A.S	BOGOTA D.C.	M7020
32	830050473	DATTIS COMUNICACIONES S.A.S	BOGOTA D.C.	M7020
33	830055049	BVQI COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	M7020
34	830055677	IQVIA TECHNOLOGY SOLUTIONS COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	M7020
35	830059465	PSIGMA CORPORATION SAS	BOGOTA D.C.	M7020
36	830059789	INVERSIONES Y CONSULTORIAS RUEDA Y BARRERA S.A.S	BOGOTA D.C.	M7020
37	830063028	D&GCONSULTORES SA	BOGOTA D.C.	M7020
38	830069752	OVAL CONSULTORIA GERENCIAL SAS	BOGOTA D.C.	M7020
39	830070918	VALENT BIOSCIENCES LLC	BOGOTA D.C.	M7020
40	830071539	AGROINVERSORA DIAZ MORENO Y CIA S EN C	BOGOTA D.C.	M7020

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2025-01483	2025	06	10

41	830071853	SOLUCIONES INTEGRALES MANEJO MEDIO AMBIENTE SIMMA SAS	BOGOTA D.C.	M7020
42	830073115	LLORENTE & CUENCA COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	M7020
43	830073835	EPOPEYA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	M7020
44	830076606	CORPORACIÓN SOLUCIONES ENERGÉTICAS INTEGRALES, S. A. S. COSENIT S.A.S.CORPORACIÓN SOLUCIONES ENERGÉTICAS INTEGRALES, S. A. S. - COSENITCORPORACION SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	BOGOTA D.C.	M7020
45	830082275	SOPORTE Y LOGISTICA SAS	BOGOTA D.C.	M7020
46	830085084	BUSINESS MANAGEMENT & LOGISTICS LTDA	BOGOTA D.C.	M7020
47	830087330	GLOBAL LOGISTICS OPERATIONS LTDA	BOGOTA D.C.	M7020
48	830090315	GRUPO SPIRA SAS	BOGOTA D.C.	M7020
49	830095352	CREATIVA PRODUCCIONES SA	BOGOTA D.C.	M7020
50	830097605	IINVERSIONES MASLER SAS	BOGOTA D.C.	M7020
51	830097900	UNIKA PROMOTORA SAS	BOGOTA D.C.	M7020
52	830098590	HUMAN CAPITAL OUTSOURCING S.A.S	BOGOTA D.C.	M7020
53	830098592	BUSINESS TALENT CONSULTING S.A.S	BOGOTA D.C.	M7020
54	830101571	HELM BANCA DE INVERSION SAS	BOGOTA D.C.	M7020
55	830102369	R Y G ASESORIAS SAS BIC	BOGOTA D.C.	M7020
56	830107139	SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE S.A.	BOGOTA D.C.	M7020
57	830109772	INVERSIONES CORREA SAS	BOGOTA D.C.	M7020
58	830110905	INVERSIONES ESMADU SA	BOGOTA D.C.	M7020
59	830112413	KPMG SHARED SERVICES SAS	BOGOTA D.C.	M7020
60	830113072	GARCIA IGUARAN ASOCIADOS SAS	BOGOTA D.C.	M7020
61	830115469	ANGEL LUCENA E HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	BOGOTA D.C.	M7020
62	830121597	IPM SAS	BOGOTA D.C.	M7020
63	830126310	QUANTUM COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	M7020
64	830129869	ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C.	M7020
65	830130023	IIDAIA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	M7020
66	830131593	AVANTI CONSULTORIAS E INVERSIONES S.A.S.	BOGOTA D.C.	M7020
67	830133597	ESTRUCTURAS EN FINANZAS SA	BOGOTA D.C.	M7020

68	830137998	INVERSIONES CURECO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BOGOTA D.C.	M7020
69	830139152	INTRAGATE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	M7020
70	830139404	PROFITLINE SAS	BOGOTA D.C.	M7020
71	830141159	IPT SOLUTIONS LTDA	BOGOTA D.C.	M7020
72	830508793	THE BREAKTHROUGH SAS	BOGOTA D.C.	M7020
73	830510830	SDI SYSTEMS SAS	BOGOTA D.C.	M7020
74	830512616	ALTRA INVERSIONES SAS	BOGOTA D.C.	M7020
75	860023796	IINVERSIONES PALIRA LTDA.	BOGOTA D.C.	M7020
76	860033322	ASESORIAS E INVERSIONES ANDINAS SAS	BOGOTA D.C.	M7020
77	860042134	PRIETO DURA Y CIA SAS	BOGOTA D.C.	M7020
78	860043017	RICO GUTIERREZ Y CIA S EN C	BOGOTA D.C.	M7020
79	860065102	ECONOMETRIA S.A	BOGOTA D.C.	M7020
80	860400765	FABIOLA MORERA COMUNICACIONES SAS	BOGOTA D.C.	M7020
81	860501126	RUIZ MEDINA Y CIA. S.A.S.	BOGOTA D.C.	M7020
82	860502807	ALFA ALFREDO AMORE Y CIA SAS	BOGOTA D.C.	M7020
83	860503184	ADVANTIS CONSULTORIA GERENCIAL S.A.S.	BOGOTA D.C.	M7020
84	860522381	KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS	BOGOTA D.C.	M7020
85	860535512	RICARDO Y AYERBE CIA LIMITADA - RICAYER CIA LTA	BOGOTA D.C.	M7020
86	900013256	GESTAR INNOVACION SAS	BOGOTA D.C.	M7020
87	900020887	M&L PORTEX SAS	BOGOTA D.C.	M7020
88	900055091	Aquiles Colombia SAS	BOGOTA D.C.	M7020
89	900055537	TATA INVERSIONES SAS	BOGOTA D.C.	M7020
90	900058416	MURANO CONSULTORES SAS	BOGOTA D.C.	M7020
91	900061628	SABRE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	M7020
92	900068796	INFOTIC S.A.	BOGOTA D.C.	M7020
93	900068904	BAKER TILLY COLOMBIA CONSULTING LTDA	BOGOTA D.C.	M7020
94	900070851	SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL S A S SPI S A S	BOGOTA D.C.	M7020
95	900084548	HILL WIND SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	M7020
96	900085838	SANFORD MANAGEMENT SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	M7020
97	900086212	COMERCALIZADORA PALOS VERDES SAS	BOGOTA D.C.	M7020
98	900104821	APPLUS COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	M7020

	99	900106666	VISTATLANTIC SAS	BOGOTA D.C.	M7020
	100	900116938	COINTEXCARGO LOGISTICS SERVICES SA	BOGOTA D.C.	M7020
	101	900120500	LOPE4Z VILLAMARIN CPONSULTORIA LTDA	BOGOTA D.C.	M7020
	102	900127801	PENSEMOS SOLUCIONES DE INDUSTRIA S.A.	BOGOTA D.C.	M7020
	103	900134635	CIFRAS Y CONCEPTOS S.A.	BOGOTA D.C.	M7020
	104	900159377	DIEGO SERRANO E HIJA SAS	BOGOTA D.C.	M7020
	105	900160063	ACS ACIEL COLOMBIA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	BOGOTA D.C.	M7020
	106	900170122	ASESORIA ALIMENTICIAS LOS ROBLES SA	BOGOTA D.C.	M7020
	107	900175798	CEJ CONSULTORES DE NEGOCIOS SAS	BOGOTA D.C.	M7020
	108	900192125	P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑIA SAS	BOGOTA D.C.	M7020
	109	900192871	ASVQ SAS BIC	BOGOTA D.C.	M7020
	110	900192981	GRUPO IS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	M7020
	111	900195403	MEJIA GESTIÓN EMPRESARIAL S.A.S	BOGOTA D.C.	M7020
	112	900235978	ZONA FRANCA BRISA S A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	BOGOTA D.C.	M7020
	113	900236805	GRUPO MACANA SAS	BOGOTA D.C.	M7020
	114	900238954	GOVERNANCE CONSULTANTS S.A.	BOGOTA D.C.	M7020
	115	900245215	FORTNA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	M7020
	116	900253062	ACOSTA RESTREPO HERMANOS SAS	BOGOTA D.C.	M7020
	117	900261680	SISTEMAS INTERACTIVOS DE CONSULTORIA S.A SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	M7020
	118	900291838	AIRAVATA SAS	BOGOTA D.C.	M7020
	119	900293051	SOCIEDAD DE INVERSIONES AUSTRAL SAS	BOGOTA D.C.	M7020
	120	900310033	VALCREDIT S.A.S	BOGOTA D.C.	M7020
	121	900313043	BEJILI S.A.S.	BOGOTA D.C.	M7020
	122	900314685	SCAI CONSULTORES SAS	BOGOTA D.C.	M7020
	123	900317973	REALTIX SAS	BOGOTA D.C.	M7020
	124	900332869	GRUPO E 3 S.A.S	BOGOTA D.C.	M7020
	125	900333566	COMPASS BRANDING SAS	BOGOTA D.C.	M7020
	126	900343234	RACIONALIZAR SAS	BOGOTA D.C.	M7020
	127	900346690	VALET 99 SAS	BOGOTA D.C.	M7020
	128	900352035	FRACTALIA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	M7020

129	900368050	PANTERA MAKER SAS	BOGOTA D.C.	M7020
130	900375158	TALUMA SAS	BOGOTA D.C.	M7020
131	900377897	GESTION RENOVADORA SAS	BOGOTA D.C.	M7020
132	900380987	SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSULTORIA SAS	BOGOTA D.C.	M7020
133	900390167	capital management Insight sas	BOGOTA D.C.	M7020
134	900393176	SOLID INVESTMENT SAS	BOGOTA D.C.	M7020
135	900393177	ALEJANDRIA INVESTMENT SAS	BOGOTA D.C.	M7020
136	900393932	JSA S.A.S.	BOGOTA D.C.	M7020
137	900399076	INVERSIONES EYSAENCA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	M7020
138	900404862	CONSULTORIA Y CONTROL S.A.S.	BOGOTA D.C.	M7020
139	900415139	EAM CONSULTORIA Y SERVICIO SAS	BOGOTA D.C.	M7020
140	900428526	MAYABEL SAS	BOGOTA D.C.	M7020
141	900429938	LENOR COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	M7020
142	900430128	SUGO SAS	BOGOTA D.C.	M7020
143	900435537	VFS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	M7020
144	900438367	UNIDAD OPERADORA DE FRANQUICIAS OMB SAS	BOGOTA D.C.	M7020
145	900451102	INVERSIONES MONTELIMAR SAS	BOGOTA D.C.	M7020
146	900462506	INVERSIONES DABEL SAS	BOGOTA D.C.	M7020
147	900467696	AVANZ CONSULTORES SAS	BOGOTA D.C.	M7020
148	900468288	ESTRATEGIA ANDINA S.A.S.	BOGOTA D.C.	M7020

Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS – 2023 - https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

1.1 Limitación a mipymes.

El artículo 31 de la ley 2069 de 2020, establece que es deber de las entidades incluir en los documentos del proceso, de acuerdo con el análisis del sector, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las mipymes al mercado de las compras públicas. De manera análoga, el artículo 32 ibidem señala que, de acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades incluirán requisitos diferenciales en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el estatuto general de contratación administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

El ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, Convocatórias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los

particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

A continuación, se relacionan las empresas registradas en la cámara de comercio de Casanare, con fecha de corte 30 de abril de 2024. Bajo el código CIIU 7020 consultoría de gestión.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Ciudad	Clasificación (CIIU)

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2025-01483	2025	06	10

1	191938270	CARLOS ARTURO CASAS GARCIA	YOPAL	M7020
2	8440001928	CONSTRUCCION INTERVENTORIA SERVICIOS MONTAJES OBRAS S.A.S.	YOPAL	M7020
3	121343186	PERDOMO PLAZAS CARLOS ARTURO	YOPAL	M7020
4	191837501	MARTINEZ REYES HENRY	YOPAL	M7020
5	8305134400	SEIMCO S.A.S.	YOPAL	M7020
6	8305148540	HSE & SO SERVICES LTDA EN REORGANIZACION	YOPAL	M7020
7	474301082	MARTINEZ AVELLA SANDRA PATRICIA	YOPAL	M7020
8	9001601324	CREOS LIMITADA	YOPAL	M7020
9	9001750091	CUNAGUARO CONSULTORES LIMITADA	YOPAL	M7020
10	9002149140	PROASESORES S.A.S.	YOPAL	M7020
11	9002225861	PROCESOS EXPRESS CONSULTORES Y ASESORES SAS	YOPAL	M7020
12	9002378791	CASTELBLANCO CASTRO S.EN C.	YOPAL	M7020
13	9002405535	GRUPO INGENIO LIMITADA	YOPAL	M7020
14	9002720721	CONSULTORES Y SERVICIOS J.A. LIMITADA	YOPAL	M7020
15	9002979185	DUO CONSTRUCCIONES S.A.S.	YOPAL	M7020
16	9003084746	ABAD SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	YOPAL	M7020
17	9003283997	SEGISPRO INGENIERIA SAS	YOPAL	M7020
18	9003477715	SOLUCIONES ORGANIZACIONALES DEL CASANARE E.U.	YOPAL	M7020
19	474394056	CASTRO CARO LUZ MARINA	YOPAL	M7020
20	434534493	GIL MORA ANA MARCELA	YOPAL	M7020
21	9004703732	COMUNICACION EQUILIBRIO Y RESPONSABILIDAD CONSCIENTE SAS	YOPAL	M7020
22	9004956885	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRISAS DE CASANARE S.A.S.	YOPAL	M7020
23	9005115578	C&G INGENIERIA Y SEVICIOS AMBIENTALES S.A.S	YOPAL	M7020
24	9005251687	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS DEL CASANARE S.A.S	YOPAL	M7020
25	9005822498	ACCIONAR COMUNICACIONES & SERVICIOS S.A.S.	YOPAL	M7020
26	9006272938	SCP SOLUCIONES & CONSULTORIAS PETROLERAS S.A.S.	YOPAL	M7020
27	9006308787	LOGOS GPC S.A.S	YOPAL	M7020
28	9006430511	SOPORTE SEGURO S.A.S.	YOPAL	M7020
29	9006523433	CONSULTORIA & ASESORIA EN INGENIERIAS.CO S.A.S.	YOPAL	M7020
30	9006539713	SERVICIOS PUBLICOS INTEGRALES SERPI SAS ESP	YOPAL	M7020
31	9007553001	CMD AUDITORIAS COLOMBIA S.A.S.	YOPAL	M7020
32	9007719188	PERFECT S.A.S	YOPAL	M7020

33	9008359342	GRUPO QUALITYASEGURAMIENTO DE CALIDAD & ASESORIAS ADMINISTRATIVAS INTEGRALES S.A.S.	YOPAL	M7020
34	9009043056	CONSULTEC DEL LLANO S.A.S.	YOPAL	M7020
35	9009266180	INGECONSUL INGENIERIA S.A.S.	YOPAL	M7020
36	9009297680	CONSULTORES Y ASESORES EN PROPIEDAD HORIZONTAL E INMOBILIARIA S.A.S	YOPAL	M7020
37	748492301	GUALDRON RODRIGUEZ HECTOR JULIO	YOPAL	M7020
38	9009829570	KADAI S.A.S	YOPAL	M7020
39	32209664	FLOREZ RODRIGUEZ MANUEL IGNACIO	YOPAL	M7020
40	9010444397	ESS PENTAGONO S.A.S.	YOPAL	M7020
41	9010559180	STOP... POR SEGURIDAD S.A.S	YOPAL	M7020
42	9010804581	SEGURIDAD SALUD TRABAJO Y GESTION CONSULTORES S.A.S	YOPAL	M7020
43	9000644399	GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S.	YOPAL	M7020
44	9011478489	CONSTRUCCIONES DATARS S.A.S	YOPAL	M7020
45	466652751	FANNY LUCIA PEREZ CHAPARRO	YOPAL	M7020
46	9011799707	SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRADOS DE COLOMBIA S.A.S	YOPAL	M7020
47	9011844381	GENESIS SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES S.A.S	YOPAL	M7020
48	9012218682	DIO-SALUD DEL LLANO IPS S.A.S	YOPAL	M7020
49	9012252302	W & M SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S	YOPAL	M7020
50	10154384547	VESGA DIAZ MARGARITA	YOPAL	M7020
51	9003923412	AGRICOLA ACTIVA COLOMBIA S.A.S.	YOPAL	M7020
52	9012520443	GESTIONES EMPRESARIALES Y SOCIALES S.A.S	YOPAL	M7020
53	9012665968	GESTION AMBIENTAL DE PROYECTOS S.A.S.	YOPAL	M7020
54	11185346301	NINI JOHANA CARDENAS AREVALO	YOPAL	M7020
55	9012812300	CONSULTORIA SERVICIOS Y SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S	YOPAL	M7020
56	9012830138	IMAGINARE S.A.S	YOPAL	M7020
57	9013142067	AS INGENIERIA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	YOPAL	M7020
58	9013455738	SERVICIOS INTEGRALES DE CONSULTORIA ORGANIZACIONAL QHSE S.A.S.	YOPAL	M7020
59	9013563137	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN SALUD DE COLOMBIA S.A.S.	YOPAL	M7020
60	9013567416	GREENER SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.	YOPAL	M7020
61	11185413044	MORENO GUERRERO YURIEN ESNEIDER	YOPAL	M7020
62	10190603975	PEREA MEJIA ERIKA SHIRLEY	YOPAL	M7020

63	9013836587	BAQUIA CENTRO DE ENTRENAMIENTO EMPRESARIAL S.A.S BIC	YOPAL	M7020
64	11173243302	ESTRADA SERRADA ZULMA CLARENA	YOPAL	M7020
65	9013880502	ASEGHESST INGENIERIA S.A.S	YOPAL	M7020
66	9014052011	SERRATO & CIA ASESORES FINANCIEROS S.A.S	YOPAL	M7020
67	11185585228	PUENTES JIMENEZ MARYI DILEIDY	YOPAL	M7020
68	9014687187	PERRO MANSO S.A.S BIC	YOPAL	M7020
69	9014777977	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES VITALMEDIC S.A.S	YOPAL	M7020
70	9014909730	LOGISTICA E INNOVACIONES SGSST SAS	YOPAL	M7020
71	11168682122	DUARTE SIERRA ALEXANDER	YOPAL	M7020
72	10732360222	KARENT JULIETH BAEZ ORTEGA	YOPAL	M7020
73	94304761	FONSECA HOLGUIN DIEGO ANDRES	YOPAL	M7020
74	9015418692	ORION ENERGY S.A.S	YOPAL	M7020
75	9015544879	DILANAFIL S.A.S.	YOPAL	M7020
76	9015698551	GRUPO EMPRESARIAL EVAN´S SAS	YOPAL	M7020
77	474342673	CARO MESA NIDIA NUBIA	YOPAL	M7020
78	9016061467	CONSTRUCTORA SEGURA & CAMACHO S.A.S BIC	YOPAL	M7020
79	9012508844	INSEG CONSULTORIA Y ASESORIA S.A.S	YOPAL	M7020
80	9016741689	SBIOCOL S.A.S	YOPAL	M7020
81	11159128624	DIAZ ROJAS MAYRA ALEJANDRA	YOPAL	M7020
82	9017172873	CMI GESTION TRANSFORMACIONAL S.A.S.	YOPAL	M7020

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra respaldado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. De CDP	FECHA	Código Rubro	Fuente	Valor
1400.40.5.2025-1835	10/6/2025	2.3.2.02.02.008.45.40	1.3.3.1.00.04-RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	$55.000.000
1400.40.5.2025-1835	10/6/2025	2.3.2.02.02.008.45. 20	1.2.1.0.00.01-Ingresos corrientes de Libre Destinación	$2.401.192

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2025-01483	2025	06	10

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaria de Hacienda, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	No aportar el personal requerido en el contrato con la dedicación pactada	Las actividades contratadas no contarían con la calidad requerida	2. Improbable	2. Menor	4	Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la prestación del servicio derivados de la falta de experiencia, bajos conocimientos técnicos o profesionales, impericia, imprudencia, negligencia.	Afectación del servicio	1. Raro	3. Moderado	4	Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total del contrato, generado por falta de ejecución de una, algunas o todas las obligaciones a cargo del contratista	Afectación al alcance inicial del contrato	1. Raro	3. Moderado	4	Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2. Improbable	4. Mayor	6	Alto

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2025-01483	2025	06	10

5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones en la normatividad relacionada con la actividad contractual que Impliquen cambios en las condiciones técnicas o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas	Afectación del Servicio	1. Raro	3. Moderado	4	Bajo
6	General	Externo	Selección	Económico	Ofertas artificialmente bajas. Le corresponde al oferente garantizar que con los precios ofertados cumpla las condición es técnicas y de calidad de las actividades a desarrollar en el contrato.	Se presentaría deficiencia en la calidad del servicio	1. Raro	2. Menor	3	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del [illegible]	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Entidad Estatal	Realizar seguimiento periódico al personal contratado por parte de la supervisión.	1. Raro	2. Menor	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	En la selección del contratista	A la Liquidación del contrato	Verificando perfiles solicitados en la invitacion y en la solicitud de informes periodicos de ejecucion del contrato	en la selección del contratista y la ejecucion del contrato

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2025-01483	2025	06	10

2	Contratista	Seguimiento continuo	1. Raro	2. Menor	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Fecha firma acta de inicio	A la liquidación del contrato	Informes de Actividades	Mensual
3	Contratista	Verificación permanente de especificaciones técnicas y avances de las mismas	1. Raro	1. Insignificante	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Fecha firma acta de inicio	A la liquidación del contrato	Informes de Actividades	Mensual
4	Contratista	Verificar continuamente fechas y cronogramas establecidos para la entrega de productos	1. Raro	3. Moderado	4	Bajo	No	Entidad Estatal	Después de iniciar contrato	Fecha firma acta de inicio	Informes de Actividades	Periódicamente
5	Contratista	Realizar verificación de la normatividad relacionada con la actividad contractual	1. Raro	3. Moderado	4	Bajo	No	Entidad Estatal	Antes de iniciar contrato	A la liquidación del contrato	Informes de Actividades	Mensual

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2025-01483	2025	06	10

	6	Contratista	Solicitar soporte que justifique los valores ofrecidos en la oferta. Seguimiento a la ejecución del proyecto a fin de que se cumpla con las especificaciones técnicas a cabalidad	1. Raro	1. Insignificante	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	En la selección del contratista	A la Liquidación del contrato	Revisión de las justificaciones dadas por el oferente y seguimiento en las acciones ejecutadas	en la selección del contratista y la ejecución del contrato	

10. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
El 10% del valor del contrato.	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso	Garantía de seriedad de la Propuesta	SI
El 10% del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	Cumplimiento	SI
El 10% del valor del contrato.	Duración del contrato y Seis (6) meses más	Calidad del Servicio	SI
El 5% del valor del contrato.	Duración del contrato y Tres (3) Años más	salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	SI

11. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2025-01483	2025	06	10

ELABORÓ:	APROBÓ:
Firma: _____ Nombre: **JONH GEINER HERNANDEZ JAIMEZ** Cargo: Profesional Universitario	Firma: _____ Nombre: **LUIS FERNANDO CORREGIDOR BENAVIDES** Cargo: Secretario de Hacienda
12. REVISIÓN BANCO DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).	
Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:	**APROBÓ:**
Firma: _____ Nombre: **SANDRA PATRICIA VARGAS CRISTANCHO** Cargo: Profesional Universitario	Firma: _____ **Nombre: NARDA CONSUELO PERILLA ALONSO** Cargo: Secretaria de Planeación
13. VISTO BUENO MODALIDAD DE SELECCIÓN	
REVISÓ:	**APROBÓ:**
Firma_____ Nombre: **LUIS FERNEY PARRA BLANDON** Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: **EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL** Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA